

Comunicado
18-2021



Ampliación del plazo para presentar la declaración anual de personas físicas

El pasado 05 de abril de 2021, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en su página de Internet la quinta versión anticipada a la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, mediante la cual amplió el plazo al 31 de mayo de 2021 para presentar la declaración anual de las personas físicas correspondiente al ejercicio fiscal de 2020 (Regla 13.4.).

Cabe señalar que derivado de la prórroga mencionada, los contribuyentes que determinen un saldo a cargo en su declaración anual no incurrirán en recargos y actualizaciones.

En [Gudiño Casas Business Advisors](#) contamos con un equipo de especialistas que ponemos a su disposición; agradecemos contactarnos a Ciudad de México (55) 5659 9599, Querétaro (44) 2290 2916 o Monterrey (81) 8000 0308/9 o en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx.

*

*

*

[Gudiño Casas Business Advisors](#). El contenido del presente es únicamente de carácter informativo. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, [Gudiño Casas Business Advisors](#) no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para más información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a [Gudiño Casas Business Advisors](#) de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a contacto@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.

